

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2026

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2026.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2026.”

Punto nº 2.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. A.A.L. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la convocatoria para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022) (expediente nº 33/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto D. A.A.L. con núm. de DNI ***3313*-, de fecha 23 de marzo de 2026, frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022).”*

Punto nº 3.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. A.H.J. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la convocatoria para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022) (expediente nº 34/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. A.H.J. con D.N.I. núm. ***0553*-, de fecha 26 de marzo de 2026, frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022).”*

Punto nº 4.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. F.L.C.S, frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 16 de la convocatoria para cubrir 51 plazas de Bombero (OEP 2021, 2022 y 2023) (expediente nº 35/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. F.L.C.S., frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 16 de la Convocatoria de 51 plazas de Bombero (OEP 2021, 2022 y 2023).

Segundo.- Facilitar al recurrente la información solicitada en lo que afecta a su examen y calificación del mismo, que aún no haya sido proporcionada; no así la del resto de aspirantes con objeto de garantizar la confidencialidad de los datos personales de conformidad con los límites de la protección de datos y proporcionalidad.”

1/6

Punto nº 5.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. N.J.M.D. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 16 de la convocatoria para cubrir 51 plazas de Bombero (OEP 2021, 2022 y 2023) (expediente nº 36/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. N.J.M.D., con DNI ***3995**, frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 16 de la Convocatoria de 51 plazas de Bombero (OEP 2021, 2022 y 2023).*

Segundo.- Facilitar al recurrente la información solicitada en lo que afecta a su examen y calificación del mismo, que aún no haya sido proporcionada; no así la del resto de aspirantes con objeto de garantizar la confidencialidad de los datos personales de conformidad con los límites de la protección de datos y proporcionalidad.”

Punto nº 6.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. F.R.C.R. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 16 de la convocatoria para cubrir 51 plazas de Bombero (OEP 2021, 2022 y 2023) (expediente nº 38/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. F.R.C.R., ***2593*.-*, frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 16 de la Convocatoria de 51 plazas de Bombero (OEP 2021, 2022 y 2023).*

Segundo.- Facilitar al recurrente la información solicitada en lo que afecta a su examen y calificación del mismo; no así la del resto de aspirantes con objeto de garantizar la confidencialidad de los datos personales de conformidad con los límites de la protección de datos y proporcionalidad.”

2/6

Punto nº 7.- Propuesta de concertación de arrendamiento del local de acceso a la biblioteca pública municipal “María Zambrano” (expediente nº 1/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del negocio jurídico patrimonial relativo a la contratación del ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE ACCESO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL “MARÍA ZAMBRANO”, sito en C/ Guadalete, nº 6, por importe de 3.960,00€, más 831,60€ correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 4.791,60€, con un importe de 2.395,80 € IVA incluido para cada año, a la empresa GARCÍA CLAROS S.L., con CIF B29358389 y con un plazo de ejecución de 2 años, cuyo plazo comenzará a partir de la firma del contrato, tras la adjudicación por el órgano de contratación, con la siguiente distribución por anualidades:

2026.....2.395,80€

2027..... 2.395,80€

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato la adjudicación del presente contrato y que, conforme a lo dispuesto en el art. 153.3 de la LCSP, en el plazo de

QUINCE DÍAS HÁBILES, deberá proceder a la formalización del mismo.

CUARTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO a la Jefa de Servicio de Bibliotecas, pudiendo ser sustituida, en caso de ausencia o enfermedad, por un técnico del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo establecido en el pliego particular de pactos y condiciones.

QUINTO.- Delegar la firma de la formalización del negocio jurídico patrimonial en la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga.

Punto nº 8.- Propuesta de resolución de omisión de la función interventora respecto a la aprobación de la prórroga del contrato de servicios de la Dirección Titular y Artística de la Orquesta Ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Resolver la omisión de la función interventora respecto de la prórroga del contrato del director titular de la Orquesta Filarmónica de Málaga a efecto dar cumplimiento, a la voluntad del órgano competente, que es la Junta General del Consorcio, en dar cumplimiento a una de las posibilidades del vigente contrato del director titular que es prorrogar el mismo.

SEGUNDO. Acordar la continuación del procedimiento, a los efectos previstos en el art. 28.1 del citado RD 424/2017.”

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Poous Edición Especial 2026” (expediente nº 17/2026).

3/6

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social y solidario que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “POOUS EDICIÓN ESPECIAL 2026” que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:

Actividad: POOUS EDICIÓN ESPECIAL 2026 organizado por **Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A.** con el objeto de **que la ciudadanía malagueña disfrute del evento**

Fecha: 26 de junio de 2026

Ubicación: Calle San Juan de Letrán

Descripción:

Desfile y evento cultural al aire libre de temática LGTBQ+ que tendrá una duración de 180 minutos, iniciándose el montaje de los mismos a las 15:00h y acabando el desmontaje no más tarde de las 00:00h, y contará con acceso libre con un aforo que en ningún caso será superior a 300 - 400 personas. Los emisores acústicos de la actividad serán 6 altavoces auto amplificadas (tipo Meyer, L'Acoustics o similar) cuya potencia máxima prevista es de 3.500 vatios máximo.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo

caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, a la JMD 1, al Área de Comercio y a la Policía Local para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.*

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza de la Feria de Málaga (expediente nº 5/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero. – *Aprobar el proyecto de modificación de la actual Ordenanza de la Feria de Málaga publicada en el BOP de Málaga en fecha 7 de mayo de 2025, conforme a las necesidades que a día de hoy plantea la Feria y su modelo organizativo, cumpliendo con las obligaciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación.*

Segundo. – *Que tras la aprobación del proyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, se someta el mismo a la aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y se dé al expediente el trámite legal y reglamentariamente establecido.”*

Punto nº 11.- Propuesta relativa a la extinción por vencimiento del plazo de la concesión demanial del espacio público destinado a la explotación de mercados artesanales, lotes 1 “Plaza de la Merced” y 4 “Calle Tomás Heredia (Soho)” (expediente nº SU 42/2018).

4/6

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Declarar la extinción de la concesión demanial de determinados espacios públicos para la explotación de Mercados Artesanales sobre el Lote 1- “Plaza de la Merced”, por vencimiento del plazo, en fecha de 29 de enero de 2026.*

Dar traslado del presente acuerdo a la interesada doña a D^a. M.A.M.G. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- *Declarar la extinción de la concesión demanial de determinados espacios públicos para la explotación de Mercados Artesanales sobre el Lote 4 - “Calle Tomás Heredia (SOHO)”, por vencimiento del plazo, en fecha de 17 de febrero de 2026.*

Dar traslado del presente acuerdo a la interesada doña D^a. M.A.N. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO.- *Dar cuenta al Área de Comercio para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

CUARTO.- *Proceder a actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, anotándose la extinción de las concesiones demaniales”.*

Punto nº U-1.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. J.R.C. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la convocatoria

para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022) (expediente nº 32/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. J.R.C. con D.N.I. núm. ***3705*-* de fecha 23 de marzo de 2026, frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022).”*

Punto nº U-2.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. F.Z.S. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la convocatoria para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022) (expediente nº 37/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. F.Z.S. con D.N.I. núm. ***6286*-* de fecha 27 de marzo de 2026, frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022).”*

Punto nº U-3.- Propuesta de modificación de representantes municipales en diversos entes (expediente nº 6/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Nombrar a Dña. Lorena Doña Morales como representante del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM) en sustitución de Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela.

5/6

Quedando la siguiente representación por parte del Grupo Municipal Socialista:

Dña. María del Carmen Sánchez Aranda.

Dña. Lorena Doña Morales.

SEGUNDO: Nombrar a Dña. Lorena Doña Morales como representante de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (Canal Málaga) en sustitución de D. Mariano Ruiz Araujo.

Quedando la siguiente representación por parte del Grupo Municipal Socialista:

Dña. Lorena Doña Morales.

D. Rubén Viruel del Castillo.

TERCERO: Nombrar a Dña. Lorena Doña Morales como representante de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMALAGA) en sustitución de D. Mariano Ruiz Araujo.

Quedando la siguiente representación por parte del Grupo Municipal Socialista:

Dña. Lorena Doña Morales.

D. Pablo Orellana Smith.

CUARTO: Nombrar a Dña. Lorena Doña Morales como representante de la Empresa

Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA) en sustitución de D. Salvador Trujillo Calderón.

Quedando la siguiente representación por parte del Grupo Municipal Socialista:

Dña. María Begoña Medina Sánchez.

Dña. Lorena Doña Morales.

QUINTO: Nombrar a Dña. Lorena Doña Morales como representante de la Empresa de Limpieza de Málaga, S.A.M. (LIMASAM), en sustitución de D. Salvador Trujillo Calderón.

Quedando la siguiente representación por parte del Grupo Municipal Socialista:

Dña. María Begoña Medina Sánchez.

Dña. Lorena Doña Morales.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a cada uno de los entes afectados, para su conocimiento y efectos oportunos."

Punto nº U-4.- Propuesta relativa a la aprobación de la modificación del Acuerdo Marco para las obras en la vía pública, colegios públicos, así como en edificios, instalaciones, infraestructuras y zonas verdes municipales. Lote 6: Distrito Cruz de Humilladero (expediente nº 108/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- Aprobar la modificación del Acuerdo Marco de Obras de inversión en acerado, asfaltado, colegios, edificios y zonas verdes, Lote 6 Distrito Cruz del Humilladero, Expte 108/23 del que es adjudicataria la entidad EMIN, S.L. con NIF: B29150497, en los términos reproducidos en el informe de fecha 2/06/26 emitido por parte de la Técnico de Administración General del Área de Coordinación de Distritos, al amparo de lo previsto en el artículo 205.2.b) de la LCSP, por importe de 73.950,44 euros.

6/6

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista para que en el plazo de quince días naturales proceda a reajustar la garantía definitiva constituida, en la cantidad de 3.697,52 euros, correspondiente al 5 % de incremento del importe de la modificación, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP, guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

Tercero.- Que se formalice la presente modificación en documento administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Cuarto.- Publicar el correspondiente anuncio de la modificación aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP, en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de cinco días, acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes recabados con carácter previo a la aprobación de la modificación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación, en su caso."